

Intervención de la diputada Leticia Mosso Hernández, con una proposición con punto de acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al ing. José Antonio Esteva Medina, titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que en el ámbito de su competencia instruya al personal a su cargo revise que las empresas de autobuses que brindan el servicio de transporte público en el estado de Guerrero, cuenten con pólizas vigentes de seguros de cobertura amplia para otorgar seguridad a las personas que hacen uso de este servicio y para que en caso de ser necesario, sean atendidos de manera rápida y profesional.

El presidente:

Gracias, presidenta.

En desahogo del inciso “k” del punto número cinco del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por cinco minutos.

Muy buenas tardes nuevamente.

Saludo a quienes nos ven amablemente por las redes sociales.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Seguimos haciendo uso de la voz para dar del conocimiento a través de este Pleno, sucesos que adolecen a la población guerrerense y estoy

hablando del derecho a la movilidad segura.

El derecho a la movilidad segura es un derecho fundamental de toda persona desplazarse por el territorio nacional e internacional en condiciones de seguridad, accesibilidad, equidad y sostenibilidad sin poner en riesgo su vida o su integridad, lo que implica que los estados deben de diseñar ciudades y sistemas de transporte seguros, priorizando a los peatones, a los ciclistas y el transporte público garantizando el acceso para todas las personas, sin importar su condición.

En México está reconocido constitucionalmente a través de la ley general implementando buscar siempre reducir estos siniestros viales ¿Qué implica este derecho? Hablemos de la seguridad vial que nadie muera o resulte herido en el trayendo priorizando la protección de los usuarios.

En México ocurren diariamente 47 siniestros de tránsito lo que sin lugar

a duda es una alta cifra, en Guerrero no es la excepción, de acuerdo a la información del INEGI, durante el año 2024 se registraron 83 muertes por siniestros viales y resultaron heridos 2,438 personas, la seguridad vial representa un reto para Guerrero ya que muchas personas pierden la vida por accidentes de tránsito cuyas causas principales son el consumo del alcohol, drogas, exceso de velocidad o falta de pericia.

En nuestra Entidad como un ejemplo de muchos que desafortunadamente han sucedido en estos últimos meses y sobre todo ahora en el periodo vacacional quiero citar que en la región de la montaña en el mes de julio que antecede a este año, un autobús de la línea "Oro" con la ruta Tlapa, Cuernavaca, sufrió un accidente cayendo al río tlapaneco ubicado más o menos por la comunidad de Ixcateopan, desafortunadamente en ése incidente fallecieron 9 personas y 30 de ellas resultaron gravemente heridas.

Así también el día 26 de diciembre del año que antecede dos autobuses uno de la línea “Oro” y el otro de la línea “Sur” sobre la carretera Tlapa-Puebla, prácticamente por el mismo tramo también sucedió un incidente automovilístico de autobuses donde perdieron la vida 3 personas y 25 heridos, desafortunadamente en los accidentes automovilísticos los heridos presentan serios problemas de salud y de inmediata atención.

En la mayoría de las veces las empresas no se quieren hacer cargo ni responsables de los gastos de atención medica de los lesionados, mucho menos se ven obligados con los gastos funerarios de las personas fallecidas, tampoco quieren pagar los seguros de vida y evaden la responsabilidad civil y es solo a través de juicios que se les obliga a cubrir estos daños, lo cual no debería de ocurrir porque dichas empresas deben de contar con los seguros con una amplia cobertura para que puedan hacerse cargo de estos gastos a terceros.

Es evidente pues que existe una falta de revisión en los documentos que amparan la vigencia de las pólizas de seguro, por lo que deben hacerse revisiones periódicas a las empresas para que acrediten que cuentan con todos los seguros que protejan a los usuarios para que de esta forma se pueda brindar una atención médica oportuna y por supuesto toda las reparaciones de los daños.

Considero que debemos fortalecer la cultura vial lo cual resulta indispensable para reducir los accidentes de tránsito, las autoridades competentes deben de procurar una mayor atención en estos temas, sobre todo porque aunado a los accidentes de tránsito en nuestra Entidad existe un déficit en la contratación de seguros automovilísticos, en donde apenas el 8 por ciento de los automóviles se encuentran asegurados.

El artículo 1, fracción IX de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial establece lo siguiente: En su artículo 1º la presente ley es de orden

público e interés social y de observancia general en todo territorio nacional en términos de lo dispuesto en el párrafo XVII del artículo 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de movilidad y seguridad vial y tiene por objeto establecer las bases y los principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad vial, eficiencia, sostenibilidad, calidad e inclusión e igualdad.

Por su parte el artículo 2º dice: La seguridad vial es el conjunto de medidas normas y políticas de acciones adoptadas para prevenir los siniestros de tránsito y de reducir el riesgo de lesiones y muertes a causa de estos.

Aunado a lo anterior compañeras y compañeros existen accidentes de tránsito en donde se involucran los autobuses, por lo que someto a la consideración del Pleno este punto de acuerdo:

Primero.- La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta al ingeniero José Antonio Esteban Medina, titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del gobierno federal para que el ámbito de su competencia instruya al personal a su cargo y revise a las empresas de autobuses que brindan el servicio de transporte público.

Segundo.- El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso, exhorta al ingeniero José Antonio Esteban Medina, titular de la secretaría de Infraestructura y de Comunicaciones, para que en el ámbito de su competencia instruya al personal a su cargo para que periódicamente revise las condiciones de las unidades automotrices que brindan el servicio de transporte.

Tercero.- El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta con pleno respeto a la división de poderes

también al Fiscal General del Estado maestro Zipacna Jesús Torres Ojeda, para que instruya al personal de investigación a iniciar una dilación alguna a las carpetas de investigación cuando en accidentes de tránsito existan muertes o lesiones graves.

Y por último también exhortamos a la maestra Cecilia Narciso de Derechos Humanos para que pueda instruir a los diferentes representantes de las regiones puedan darle acompañamiento a quienes pasan por estos accidentes.

Es cuanto y disculpen la demora.

Version Íntegra

A
S
U
N
T
O
:

S
e

p
r
e
s
e
n
t
a

p
r
o
p
o
s
i
c
i
ó
n

c
o
n

P
u

n
t CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
o DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
d P R E S E N T E S.
e

La suscrita Diputada Leticia Mosso A Hernández, Coordinadora de la c Representación Parlamentaria del u Partido del Trabajo de la e Sexagésima Cuarta Legislatura al r Honorable Congreso del Estado Libre d y Soberano de Guerrero, en uso de o las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 313, y demás P aplicables de la Ley Orgánica del a Poder Legislativo del Estado de r Guerrero, Número 231, someto a l consideración de esta Soberanía a Popular, la proposición con punto de m acuerdo parlamentario, al tenor de los e siguientes:

n
t CONSIDERANDOS
a

r En México ocurren diariamente i cuarenta y siete siniestros de tránsito, o lo que sin lugar a duda es una alta . cifra. En Guerrero, de acuerdo a Información del INEGI durante el año

2024, se registraron 83 muertes por siniestros viales y resultaron heridas 2 mil 438 personas.

La seguridad vial representa un enorme reto, ya que muchas personas pierden la vida por accidentes de tránsito, cuyas causas principales son el consumo de alcohol o drogas, exceso de velocidad o falta de pericia.

En nuestra entidad en el mes de julio un autobús de la línea Oro, con la ruta Tlapa de Comonfort Cuernavaca, sufrió un accidente cayendo al río Tlapaneco, a la altura de la comunidad de Ixcateopan, desafortunadamente en dicho percance fallecieron 9 personas y 30 resultaron heridas.

Así también el día 26 de diciembre del año que antecede dos autobuses, de las líneas Oro y Sur, sobre la carretera Tlapa de Comonfort Puebla, a la altura de la comunidad de Ixcateopan, dejó un saldo de tres personas fallecidas y veinticinco heridos.

Desafortunadamente en los accidentes automovilísticos los heridos presentan muchos problemas en la atención médica, muchas veces porque las empresas no se quieren hacer cargo de los gastos en la atención médica de los lesionados ni tampoco se obligan con los gastos funerarios de las personas fallecidas, ni mucho menos quieren pagar seguros de vida y evaden la responsabilidad civil, y es sólo a través de juicios que se les obliga a cubrir los daños, lo cual no debería de ocurrir porque dichas empresas deben de contar con los seguros de cobertura amplia para gastos a terceros.

Es evidente que existe una falta de revisión en los documentos que amparen la vigencia de las pólizas de seguros, por lo que debe de hacerse revisiones periódicas a las empresas para que acrediten que cuentan con todos los seguros que protejan a los usuarios, para que de esta forma se pueda brindar una atención médica oportuna.

Considero que debemos de fortalecer la cultura vial, lo cual resulta indispensable para reducir los accidentes de tránsito, las autoridades competentes deben de procurar una mayor atención en estos temas, sobre todo porque aunado a los accidentes de tránsito, en nuestra entidad existe un déficit en la contratación de seguros automovilísticos, en donde apenas el 8 por ciento de los automóviles se encuentran asegurados.

Que el artículo 1, fracción IX, de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, establece lo siguiente:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, en términos de lo dispuesto en el párrafo décimo séptimo del artículo 4o. y 73, fracción XXIX-C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial, y tiene por objeto establecer las

bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

La presente Ley tendrá por objetivos:

IX. Establecer los mecanismos y acciones para la gestión de factores de riesgo que permitan reducir las muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros viales, así como salvaguardar la vida e integridad física de las personas usuarias del sistema de movilidad, bajo un enfoque de sistemas seguros, y

Por su parte el artículo 11, fracción III, de la Ley antes citada, señala lo siguiente:

Artículo 11. De la seguridad vial.

La seguridad vial es el conjunto de medidas, normas, políticas y acciones adoptadas para prevenir los siniestros de tránsito y reducir el riesgo de lesiones y muertes a causa de éstos.

Para ello, las autoridades, en el marco de sus respectivas competencias, observarán las siguientes directrices:

Vehículos seguros: Los que, con sus características, cuentan con aditamentos o dispositivos, que tienen por objeto prevenir colisiones y proteger a las personas usuarias, incluidos pasajeros, personas peatonas, ciclistas, y usuarias de vehículos no motorizados, en caso de ocurrir una colisión.

Que la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte, en su artículo 35, estipula lo siguiente:

Artículo 35.- Todos los vehículos de autotransporte de carga, pasaje y turismo que transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, deberán cumplir con la verificación técnica de su condiciones físicas y mecánicas y obtener la constancia de aprobación correspondiente con la periodicidad y términos que la Secretaría establezca en la norma oficial mexicana respectiva.

De igual manera el artículo 63 Bis, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte, estipula lo siguiente:

Artículo 63 Bis. Todos los vehículos que transiten en vías, caminos y puentes federales deberán contar con un seguro que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas por la conducción del vehículo. La contratación del seguro será responsabilidad del propietario del vehículo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, establecerá las reglas para la operación del seguro a que se refiere el primer párrafo, procurando la accesibilidad económica y la disponibilidad para su contratación. Para tal efecto se establecerá un monto mínimo de cobertura de la póliza de seguro.

Por ningún motivo se podrá obligar a los propietarios de vehículos a que

contraten el seguro con alguna institución de seguros en específico.

La contratación de este seguro no exime del cumplimiento de la responsabilidad de concesionarios de caminos y puentes; y de los que cuenten con permiso o autorización para prestar servicios de autotransporte de pasajeros, turismo o de carga que se refieren en esta Ley.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes

, exhorta al Ing. José Antonio Esteva Medina, Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que en el ámbito de su competencia instruya al personal a su cargo revise que las empresas de autobuses que brindan el servicio de transporte público en el estado de Guerrero, cuenten con pólizas vigentes de seguros de cobertura amplia para otorgar seguridad a las personas que hacen uso de este servicio y para que en caso de ser necesario, sean atendidos de manera rápida y profesional.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Ing. José Antonio Esteva Medina, Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que en el ámbito de su competencia instruya al personal a su cargo para que periódicamente se revisen las condiciones de las

unidades automotrices que brindan el servicio de transporte público, asegurando que los modelos sean recientes y tengan sus servicios mecánicos garantizados.

A T E N T A M E N T E

Diputada Leticia Mosso Hernández

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo Parlamentario al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del gobierno Federal, lo anterior para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 06 de diciembre de 2025.